

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA

**DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL
CANTÓN DE BUENOS AIRES**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10747

EXPEDIENTE N.º 24.036

SAN JOSÉ - COSTA RICA

**DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL
CANTÓN DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 1- Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico del cantón de Buenos Aires; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones de turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de este cantón. Asimismo, el Estado podrá apoyar todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de las pequeñas y medianas empresas de los habitantes vinculados al desarrollo turístico.

ARTÍCULO 2- Participación de las instituciones públicas

Se insta a todas las instituciones públicas del país, para que, dentro del marco jurídico respectivo, gestionen los mecanismos de apoyo y cooperación con el cantón de Buenos Aires para la ejecución de esta ley, mediante diferentes recursos o alternativas, convenios de cooperación, iniciativas y asociaciones público-privadas, con el fin de promover el desarrollo turístico de este cantón.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA-
mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Aprobado a los seis días del

Vanessa de Paul Castro Mora
Presidenta

Dinorah Cristina Barquero Barquero
Secretaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
dos mil veinticinco.

Aprobado a los seis días del mes de agosto del año

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Gloria Zaide Navas Montero
Segunda Secretaria

Geison Enrique Valverde Méndez
Segundo Prosecretario

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Economía, Industria y Comercio, Patricia Rojas Morales; el Ministro de Ambiente y Energía, Franz Tattenbach Capra; el Ministro de Turismo, William Rodríguez López.—1 vez.—(L10747-IN2025995316).